

Demandante: Argemiro Echavarría Lopez
Radicado: 050013105016 – 2017-00487 00



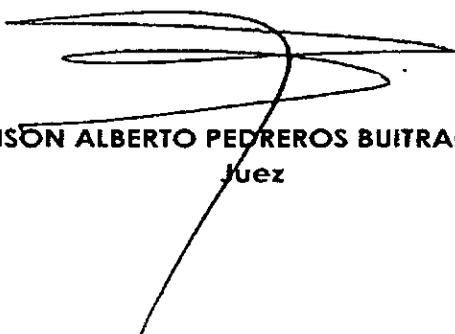
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **ARGEMIRO ECHAVARRIA LOPEZ** contra **COLPENSIONES**, se ordena **CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 073, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
Secretaria